



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Azuara Puente

2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias

Buenos Aires, 3 de julio de 2008

VISTO las Resoluciones del Rectorado N°s. 629/08;
633/08; 701/08; 706/08, 790/08; 791/08; 800/08; 801/08; 842;
843/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se efectuó compensación de crédito y partidas y se distribuyó crédito con afectación específica a fin de agilizar la ejecución de los saldos no ejecutados al 31 de diciembre de 2007.

Que lo establecido en las mencionadas Resoluciones se efectuó ad-referéndum del Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

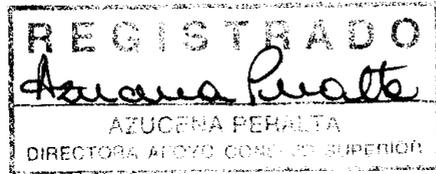
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones del Rectorado N°s. 629/08; 633/08; 701/08; 706/08, 790/08; 791/08; 800/08; 801/08; 842; 843/08 mediante las cuales se efectuó compensación de crédito y partidas y se distribuyó crédito con afectación específica a fin de agilizar la ejecución de los sal-

//..



2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

dos no ejecutados al 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 529/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior